BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2.023.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. SERGIO GORDÓN LOZANO
Dª Mª DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
Dª MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a cuatro de julio de dos mil veintitrés. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

- II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada por D. Sergio Gordón Lozano, para subvencionar a la Asociación Comparsa "Aquelarre" para sufragar gastos de programación de actividades para 2023, por importe de 6.000,00 €. Examinado su contenido, comprobado que ha presentado documentación justificativa del gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior, la Junta Local acuerda por unanimidad autorizar la misma con cargo a la partida de Festejos del presupuesto Municipal en vigor, procediéndose a la firma por ambas partes del correspondiente Convenio de Colaboración.
- III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ DIEZ, de "Autorización de instalación en caminos públicos, red de baja tensión subterránea para dar suministro eléctrico a obra ejecutada en parcela nº 179 del polígono nº 20 "; considerando el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal y considerando que se trata de dotar de suministro eléctrico a una parcela en la que se está construyendo una edificación sin licencia de obra y de calificación rústica, la Junta de Gobierno Local acuerda denegar la autorización solicitada hasta la legalización de lo ejecutado.

Visto el escrito presentado por Da FERNANDA MARÍA GONZÁLEZ VILLA, solicitando la ejecución de obras para mejorar el acceso a la vivienda sita en C/ Altozano, no 15. Examinado su contenido, así como el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda ejecutar las obras mencionadas en dicho informe para solucionar el problema de acceso.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Buenavista, nº 57, durante el 1º trimestre de 2.023, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO MANUEL PARRA COLÍN para "Adecuación de una vivienda a garaje particular" en C/ Postrera Alta, nº 30. (Expte. de Obras 82/2023. Expte. Gestiona nº 249/2023), según proyecto y documentación técnica presentada.
- A D^a M^a CATALINA MORALES DÍAZ para "Ejecución de Vivienda Unifamiliar en planta baja" en C/ Federico García Lorca, nº 25. (Expte. de Obras nº 66/2023. Expte. Gestiona 230/2023), según proyecto y documentación técnica presentada.
- A D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ RAMOS para "Apertura de hueco y colocación de puerta de 1,50 m. ancha x 2,00 m. de altura" por C/ Santa Rosa. Al tratarse de acceso desde una zona verde, sólo está permitido el acceso peatonal y no el de entrada o salida de cualquier tipo de vehículos. (Expte. de Obras nº 66/2023. Expte. Gestiona 230/2023).
- A D. ENRIQUE CARRETERO CAMPOS, para "Construcción de almacén de enseres personales" en C/ Ramón y Cajal, nº 8. (Expte. de Obras nº 80/2023. Expte. Gestiona 268/2023), según proyecto y documentación técnica presentada. Considerando que la calle donde se ubicará la edificación no tiene infraestructura para suministro eléctrico, es decir, no posee instalaciones en vacío enterradas y arquetas para el mismo, la licencia de obras queda condicionada a la ejecución simultánea de la construcción y la infraestructura para suministro eléctrico exigible por la compañía suministradora, para lo cual deberá:
 - 1. Comprometerse a no utilizar la edificación hasta la ejecución de la citada infraestructura para suministro eléctrico. Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o bien certificado de innecesariedad emitido por la compañía suministradora de energía eléctrica.
 - 2. Prestar garantía del importe íntegro del coste de las obras de infraestructura para suministro eléctrico en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en el caso de no presentación de certificado de la compañía eléctrica.
- A Da SOLEDAD CARDENAL GUERRERO, para "Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras" en C/ Cáceres, no 10. (Expte. de Obras no 76/2023. Expte. Gestiona 261/2023), según proyecto y documentación técnica presentada. Considerando que el tramo de la calle donde se ubicará la edificación (delante de la fachada del terreno) carece de pavimentación de calzada, de acerado y no tiene infraestructura para suministro eléctrico, es decir, no posee instalaciones en vacío enterradas y arquetas para el mismo. Existe un pozo de registro en las inmediaciones al que puede acometer las aguas residuales. La licencia queda condicionada a la ejecución simultánea de la construcción y de la pavimentación de calzada, del acerado y de la infraestructura para suministro eléctrico exigible por la compañía suministradora, para lo cual deberá:
 - 1. Comprometerse a conectar su red de saneamiento con el pozo de registro existente en las inmediaciones, así como a no utilizar la edificación hasta que realice la pavimentación de la calzada y del acerado (delante de su terreno y hasta conectar con la calzada y acerado existentes en la calle) y de la infraestructura para suministro eléctrico exigible por la compañía suministradora. La licencia recogerá este compromiso que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen. En el caso de que la compañía suministradora de energía eléctrica expida certificado de innecesariedad de infraestructura para suministro eléctrico, no será necesario recoger compromiso con respecto a este asunto.
 - 2. Prestar garantía del importe íntegro del coste de las obras y/o servicios y/o instalaciones de las que carece en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.
- A D. JOSÉ ANTONIO CORDERO CALDERIÑA, para "Construcción de vivienda unifamiliar y garaje" en C/ Colón, s/n. (Expte. de Obras nº 74/2023. Expte. Gestiona 256/2023), según proyecto y documentación técnica presentada. Considerando que la calle donde se ubicará la edificación no tiene infraestructura para suministro eléctrico, es decir, no posee instalaciones en vacío enterradas y arquetas para el mismo, la licencia de obras queda condicionada a la ejecución simultánea de la construcción y la infraestructura para suministro eléctrico exigible por la compañía suministradora, para lo cual deberá:
 - 1. Comprometerse a no utilizar la edificación hasta la ejecución de la citada infraestructura para suministro eléctrico. Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o bien certificado de innecesariedad emitido por la compañía suministradora de energía eléctrica.

- 2. Prestar garantía del importe íntegro del coste de las obras de infraestructura para suministro eléctrico en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en el caso de no presentación de certificado de la compañía eléctrica.
- A D. PEDRO FERNÁNDEZ PÉREZ para "Colocación de chapa sándwich (25 m2)" en C/Nueva, nº 13. (Expte. de Obras nº 81/2023. Expte. Gestiona nº 267/2023).
- A D. FRANCISCO RAMÓN ROBLES MENESES para "Construcción de nave de aperos agrícolas con vivienda anexa" en C/ El Tomillo, nº 29, **condicionada** a la vinculación de la vivienda a la actividad a desarrollar en la nave, según proyecto y documentación técnica presentada. (Expte. de Obras 65/2023. Expte. Gestiona 221/2023).
- A Dª ANA BELÉN VICARIO PARADA para "Legalización de estructura existente y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras" en C/ San Andrés, nº 6., según proyecto y modificación del mismo presentada suprimiendo vuelos de los balcones. (Expte. de Obras nº 72/2023. Expte. Gestiona nº 238/2023).
- A Da CONCEPCIÓN BAQUERO ORTIZ para "Sustitución de puerta principal de nave" en C/San José, no 2. (Expte. de Obras no 83/2023. Gestiona no 283/2023).
- A D. JESÚS MIGUEL GARCÍA GUERRERO para "Correr tejados y sustitución de algunos maderos y tablas" en Pza. de España, nº 20 (Expte. de Obras 68/2023. Gestiona 247/2023).
- A Da AURELIA RODRIGUEZ DE TORO para "Levantado de cubierta de rollizos, maderos, tablas y tejas árabes por cubierta de hierro, bardos, capa de compresión con mallazos y tejas mixtas de cerámica. (Expte. de Obras 69/2023. Gestiona nº 248/2023).
- A D. ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ para "Picado y lucido de paredes de fachada en mal estado" en C/ Llano de San Andrés, s/n. (Expte. de Obras 70/2023. Expte. Gestiona nº 251/2023).
- A Dª CATALINA DURÁN BUENAVIDA para "Alicatado de alberca 15 m2., alicatado de zócalo en baño" en Pza. de la Alameda. (Expte. de Obras nº 67/2023. Gestiona nº 240/2023)
- A Da ANTONIA GÓMEZ REJANO para "Lucido de fachada y sustitución de puertas y ventanas" en Avda. de la Paz, nº 31. (Expte. de Obras nº 71/2023. Gestiona nº 250/2023)
- A D. FERNANDO OBREO DIEZ para "Movimiento de tierras, solera de hormigón y solería de baldosas" en C/ Nueva, nº 63. (Expte. de Obras nº 73/2023. Gestiona nº 255/2023)
- A D. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PROENZA para "Techado de chapa de acero galvanizado" en C/ El Pozo, nº 23. (Expte. de Obras nº 77/2023. Gestiona nº 262/2023)
- A D. BENITO ROBLES RETAMAR para "Sustitución de alicatado y solería en cocina" en C/Santiago, nº 44. (Expte. de Obras nº 75/2023. Gestiona nº 260/2023).
- A S.C.L. DEL CAMPO SAN ISIDRO DE ACEUCHAL para "Ampliación y mejora tecnológica de fábrica de aderezo de aceitunas sita en parcela nº 57 del polígono nº 14", según proyecto y documentación técnica presentada. (Expte. Gestiona nº 259/2023. Expte. de Obras nº 84/2023).
- A SOC. COOP. LDA. SAN ISIDRO DE ACEUCHAL para "Ampliación y mejora tecnológica de fábrica de aderezo de aceitunas sita en C/ Santa Marta, nº 51, según proyecto y documentación técnica presentada. (Expte. Gestiona nº 258/2023. Expte. de Obras 85/2023).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vista la solicitud presentada por D. MANUEL GUERRERO GUERRERO, de desistimiento y archivo del expte. de licencia de obras nº 52/2023 (Expte. Gestiona 179/23) al tratarse de obras que no van a ejecutarse, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto, considerando que no se ha ejecutado obra alguna, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MANUEL PARRA COLÍN, de desistimiento y archivo del expte. de licencia de obras nº 50/2023 (Expte. Gestiona 154/23). Comprobado que las obras están incluidas en expediente de "Adecuación de una vivienda a garaje particular" en C/ Postrera Alta, nº 30 (Expte. de Obras 82/2023. Expte. Gestiona nº 249/2023), la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

V.- LICENCIAS DE DIVISIÓN/SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. JERÓNIMO DURÁN RODRÍGUEZ, de renovación de la licencia de división/segregación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/02/2023 por haber transcurrido más de tres meses desde su concesión sin haber otorgado la correspondiente escritura;

Considerando el informe emitido por el Técnico Municipal y la documentación presentada, la Junta de Gobierno acuerda renovar la licencia de segregación en los mismos términos que la

concedida por acuerdo de fecha 28/02/2023 (nº de salida 218/2023) de la que se adjunta copia y en los términos especificados en el informe técnico que se fotocopia al dorso de la misma;

La licencia concedida está condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL VALERO GUERRERO, de cédula de habitabilidad de Vivienda de nueva construcción, refa catastral 9409414QC1890N0001HA; examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado final de obras y demás documentación requerida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. MIGUEL VALERO GUERRERO

Vivienda sita en C/ TOMILO, Nº 17.

Refa catastral: 9409414QC1890N0001HA

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ CARLOS CORTÉS NORIEGO, de cédula de habitabilidad de Vivienda de nueva construcción, ref^a catastral 9010073QC1891S0001MD, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado final de obras y demás documentación requerida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JOSÉ CARLOS CORTÉS NORIEGO

Vivienda sita en C/ MÁRTIRES, Nº 12

Ref^a catastral: 9010073QC1891S0001MD

VII.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ CARLOS CORTÉS NORIEGO, de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en C/ Mártires, nº 12; Comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Durán Rangel, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Velasco Ramos, con autorización municipal de fecha 16-11-2021, Expte. de obras nº 127/2021, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación al inmueble sito en C/ Mártires, nº 12, al corresponderse la obra ejecutada con la licencia aprobada, sin haberse introducido modificaciones al proyecto de ejecución.

VIII.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de Da VERÓNICA PAVÓN CEBALLOS, de comunicación Ambiental para el ejercicio de

la actividad de "CENTRO DE FISIOTERAPIA" en C/ Velázquez, nº 3; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente iniciado por Da Josefa Ma Pulido de Toro en representación de RUDASIL, S.L., de Licencia de Actividad para "Planta de Clasificado y Almacenamiento de Ajos" en parcelas no 123, 124 y 304 del polígono no 7 de este Término Municipal; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

IX.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por CE.R.D., en parcela nº 179 del polígono nº 20 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en "Construcción de vivienda", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por LM.T.T., en parcela nº 254 del polígono nº 14 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en "Construcción de dos viviendas/chalet (pudiendo tratarse de una parcelación ilegal)", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por F.MB., en parcela nº 319 del polígono nº 13 de este Término Municipal, paraje "Valle Las Mozas", actos de edificación consistentes en "Construcción de nave", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018

- de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:
- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por A.G.P., en Camino Montevirgen, nº 10, actos de edificación consistentes en "Construcción de vivienda" teniendo concedida licencia para nave sin uso definido", cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

X.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escrito de vecinos de Ctra. de Villalba manifestando quejas por molestias de perros existentes en inmueble vecino.
- De propuesta de gastos presentada por la Policía Local para renovación anual del Software de gestión policial "SWPolicial".
- De escrito de vecina de C/ San Andrés manifestando quejas por estado de abandono del inmueble de C/ San Andrés, 37, provocando problemas por existencia de insectos y otros animales.
- De informe del Arquitecto Técnico Municipal relativo a aclaraciones al Plan General Municipal, en su art. 5.2.1.23 (balcones plataforma única), dándose traslado a Pleno.
- De resultados analíticos de las muestras de agua tomadas en el municipio remitidas por FCC AQUALIA, S.A. el día 12 de junio, de las que se dio traslado al Farmaceútico Centro de Salud.
 - De planilla de vacaciones/2023 de la Policía Local.
- De listados del IAE para su exposición al público y aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando los mismos aprobados.
- De Acta-Denuncia a nombre de M.G.S. remitida por la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal, a nombre de M.G.S. y de fecha 08-06-2023, por infracción a la Ordenanza Municipal de seguridad ciudadana y convivencia en el espacio público. Dándose la Junta de Gobierno por enterada acuerda se inicie el correspondiente expediente sancionador.
- De escrito de alumnos de 4° curso de la ESO del I.E.S. "TIERRA DE BARROS agradeciendo colaboración del Ayuntamiento en el proyecto "Piporrísimos".
- XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.